



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:  
3102.234

FORMATO

## ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. **00327** FECHA: **01 JUL 2018** CIUDAD: **BOGOTA**

NOMBRE: **ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES**

C.C. No. **79.625.658**

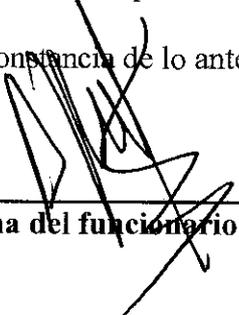
CARGO: **DIRECTOR AERONÁUTICO DE ÁREA, NIVEL 63, GRADO 39**

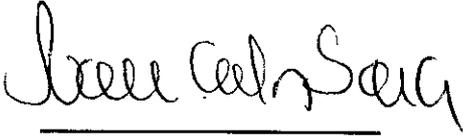
Encargado mediante Resolución No.01852 del 29 de junio de 2018, a partir del 01 de julio de 2018 se le encarga de las funciones del empleo de Subdirector General, Nivel 40, Grado 21, de la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:

  
Firma del funcionario

  
Firma de quien posesiona

Elaboró: Kardet Pineda

Clave: GDIR-2.0-12-061  
Versión: 01  
Fecha: 24/09/2015  
Página: 1 de 1



Principio de Procedencia:  
3100.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 01892)

*"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

**"ARTÍCULO 24. (...)**

*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que una vez revisada la historia laboral del servidor público **ARNAUD FRANCOIS GERARD PFENNT D'IZARN BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.625.659, Director

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3100.492

Resolución Número

( # 0 1 8 5 2 )

*Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Encargar a partir del 01 de julio de 2018, de las funciones del empleo de Subdirector General, Nivel 40, Grado 21, de la Subdirección General, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.658; por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su empleo, y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de **Subdirector General, Nivel 40, Grado 21, de la Subdirección General**, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los: **29 JUN 2018**

  
**JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ.**  
Director General

Elaboró: Kardet Pineda /Situaciones Administrativa - Dirección de Talento Humano *CP*

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía/ Directora de Talento Humano *EAH/B*

Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *CRM*

Adriana María Gómez Caro/Secretaria General (E) *Adriana Gómez*

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018 /Resolución encargo ARNAUD FRANCOIS. GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES